



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 88 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 04 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Nota Informativa N° 234-2018-OGRH-HEVES de fecha 09 de Agosto de 2018, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de Agosto de 2016 se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1. de la Directiva en mención señala que la Etapa de Planificación inicia con el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, comprendiendo en la primera fase la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-DE-HEVES de fecha 01 de Febrero de 2017 se conforma el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 213-2018-OGRH-HEVES de fecha 16 de Julio de 2018 se adjunta el Informe Técnico de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, el cual recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 006-2017-DE-HEVES, y emitir una nueva resolución en la cual se designe al Comité de Planificación de la Capacitación del HEVES;

Que, mediante Nota Informativa N° 234-2018-OGRH-HEVES de fecha 09 de Agosto de 2018 emitida por la Jefe (e) de la Gestión de Recursos Humanos, se remite la propuesta de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA, y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 006-2017-DE-HEVES de fecha 01 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Representante de la Dirección Ejecutiva.
- Representante Titular de los Servidores Civiles: Mc. Javier Tupayachi Pardo.
- Representante Suplente de los Servidores Civiles: Lic. Estefania Astrid Apaza Palomino.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones a tiempo indeterminado, a excepción de los Representantes de los Servidores Civiles, elegidos por votación, cuya duración será por un periodo de tres años, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a que se refiere el artículo primero, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

CC.
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros integrantes del Comité.